

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 06 SEP 2018

VISTO la nota presentada por el Sr. Jorge Alberto BURGOS, D.N.I. N° 27.087.495, domiciliado en la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que en el mes de septiembre del corriente año se dictará un curso de capacitación destinada a los alumnos de la ciudad de Río Grande, de las disciplinas que se enseñan de manera gratuita en su establecimiento, como el Sipalkido (estilo Soo Back) Kundo y Kung Sul (arquería coreana).

Que en tal sentido, solicita una colaboración de un pasaje aéreo para trasladar desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hacia la ciudad de Río Grande, al Maestro Kahn 8vo Dan y Presidente de la Fundación AMK de la República Argentina, Sr. Pablo Alberto DEBOGORSKI.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos BUE/RGA/BUE (ida: 07/09/18 – regreso: 10/09/18) a nombre del Sr. Pablo Alberto DEBOGORSKI, D.N.I. N° 16.773.588, residente de la Provincia de Buenos Aires.

Que el presente acto administrativo se encuadra en lo establecido mediante Resolución de Presidencia N° 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

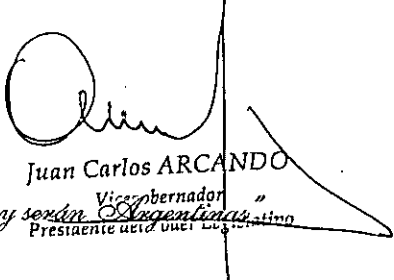
ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos BUE/RGA/BUE (ida: 07/09/18 – regreso: 10/09/18) a nombre del Sr. Pablo Alberto DEBOGORSKI, D.N.I. N° 16.773.588, residente de la Provincia de Buenos Aires; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1107 / 18


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo